



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5847	09/12/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 652

***Posición global neta de moneda extranjera.
Adecuación.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"1. Incorporar, con vigencia a partir del 9.12.15, en el punto 1.2. de las normas sobre "Posición global neta de moneda extranjera" lo siguiente:

"1.2.3. Los activos netos en moneda extranjera (incluidos derivados) que registre la entidad financiera en sus sucursales en el exterior, a la fecha de medición. Este importe no podrá superar el registrado al 20.11.15. El monto determinado como máximo deducible, será convertido a pesos al tipo de cambio aplicable a la fecha de medición."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia como consecuencia de la medida adoptada.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Juan C. Isi
Subgerente General
de Normas